

Proceso : 191304089001-2021-00085-01 - ACCIÓN DE TUTELA
Accionante : CARLOS DORADO MERA Y OTROS
Demandado : ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJIBÍO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE CABIJÍO Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 750

Popayán, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Correspondió por reparto a éste Despacho la impugnación formulada contra la decisión emitida el 11 de noviembre de 2021, por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJIBÍO, dentro de la acción de tutela interpuesta por los señores CARLOS DORADO MERA, DAYRA ALBANIA PINTA, MARÍA AMANDA QUINTERO DE URIBE, MARÍA INES VALENCIA MOSQUERA, MILCIADES ANAYA TOBAR, ERMOGENES MOSQUERA, WALDER JAMIR CAMAYO SALAZAR, PEDRONEL PULICHE VALENCIA, ARACELY VALENCIA, CARMEN RUBY CALDONO URMENDIZ, MARÍA MINDA VERGARA y ODILIA DE LAS NIEVES REVELO, contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJIBÍO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE CABIJÍO y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA.

Revisado el expediente de primera instancia, se evidencia que las impugnaciones se presentaron dentro del término dispuesto en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, en concordancia con el decreto 806 de 2020, debido a lo cual, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

RESUELVE

ADMITIR las impugnaciones presentadas por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJIBÍO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE CABIJÍO y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, contra la sentencia de tutela de fecha 11 de noviembre de 2021, proferida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJIBÍO-CAUCA, dentro de la acción de tutela incoada por los señores CARLOS DORADO MERA, DAYRA ALBANIA PINTA, MARÍA AMANDA QUINTERO DE URIBE, MARÍA INES VALENCIA MOSQUERA, MILCIADES ANAYA TOBAR, ERMOGENES MOSQUERA, WALDER JAMIR CAMAYO SALAZAR, PEDRONEL PULICHE VALENCIA, ARACELY VALENCIA, CARMEN RUBY CALDONO URMENDIZ, MARÍA MINDA VERGARA y ODILIA DE LAS NIEVES REVELO, contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJIBÍO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE CABIJÍO y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA.

Proceso : 191304089001-2021-00085-01 - ACCIÓN DE TUTELA
Accionante : CARLOS DORADO MERA Y OTROS
Demandado : ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJIBÍO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE CABIJÓ Y
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

PRUEBA DE OFICIO

REQUERIR a los señores CARLOS DORADO MERA, DAYRA ALBANIA PINTA, MARÍA AMANDA QUINTERO DE URIBE, MARÍA INES VALENCIA MOSQUERA, MILCIADES ANAYA TOBAR, ERMOGENES MOSQUERA, WALDER JAMIR CAMAYO SALAZAR, PEDRONEL PULICHE VALENCIA, ARACELY VALENCIA, CARMEN RUBY CALDONO URMENDIZ, MARÍA MINDA VERGARA y ODILIA DE LAS NIEVES REVELO para que, en el término de dos (02) días, informen, bajo gravedad de juramento, lo siguiente: i) ¿Si tienen construcciones en la urbanización denominada “Nuevo Renacer”?; ii) en el evento de que la respuesta al anterior interrogante sea afirmativa, deberán manifestar si habitan permanentemente en dichas construcciones, desde hace cuánto tiempo lo hacen y en calidad de qué (ejemplo: poseedor, propietario, tenedor); iii) si alguno de los predios de los accionantes se encuentra dentro de los que posee el servicio de agua potable; iv) desde hace cuánto tiempo conocen de la situación jurídica del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120-176393 (proceso penal por la presunta comisión de los delitos de estafa agravada, fraude proceso, destrucción, supresión y ocultamiento de documento privado y falsedad en documento privado contra los señores Loren Betzayda Camayo Fernández y Homero Camayo).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8333e9d5099fbd7a9a2ddaad24ee17069d12f422a5ef4b892f7e812dbbc3bfe2**

Documento generado en 22/11/2021 03:06:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>